

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.175

LEY 6175

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6175

ARTÍCULO 1°. Instáurase el 21 de agosto de cada año como “Día de las Futbolistas” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza, en la semana del 21 de agosto, actividades y campañas con perspectiva de derechos para la promoción y visibilización del futbol femenino en relación al “Día de las Futbolistas”.



VEREDICTA LEYES

Ley 6175. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).